



**REUNIÓN DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE 30 DE OCTUBRE DE 2024**

ASISTENTES:

D. JOSÉ JAVIER SANZ FERNÁNDEZ.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears

D. ANTONIO GINARD LÓPEZ

Director de la Autoridad Portuaria de Balears

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL

Capitán Marítimo

D^a. SARA CANDELARIA GARCÍA ALARCÓN

En representación de la Abogacía del Estado

D. JOSÉ ANT^o MORILLO-VELARDE DEL PESO

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. COSME BONET BONET

En representación de la Administración General del Estado

D. LUIS RAMIS DE AYREFLOR CARDELL

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JUAN MANUEL LAFUENTE MIR

En representación del Govern de les Illes Balears

D. CARLOS SIMARRO VICENS

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ JAVIER BONET DÍAZ

En representación del Ajuntament de Palma.

D^a. JOSEFINA LINARES CAPÓ

En representación del Consell Insular de Mallorca

D. ADOLFO VILAFRANCA FLORIT

En representación del Consell Insular de Menorca

D. MARIANO JUAN COLOMAR

En representación del Consell Insular d' Eivissa

D. ARTAL MAYANS GARCÍA

En representación del Consell Insular de Formentera

D. EDUARDO SORIANO TORRES

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. SANTIAGO MAYOL MUNDO

En representación de APEAM, Vicepresidente

D^a CARMEN PLANAS PALOU



En representación de la CAEB

D. MIGUEL CAPÓ PARRILLA

En representación de UGT

D. MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL en calidad de asesor jurídico (Abogacía del Estado) y Secretario Suplente.

Excusa su asistencia la Sra. M^a Antonia Ginard Moll, Secretaria

En la reunión del Consejo de Administración de 30 de octubre de 2024, que se celebró por videoconferencia/presencial, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

Propuesta de nueva configuración para el desarrollo de infraestructuras en el puerto de Palma.

Acuerdos adoptados:

1. Acordar la redacción de estudios y proyectos y, para aquello que pueda requerirlo, de Plan Director de infraestructuras- para el desarrollo, verificación y optimización de una solución de configuración de infraestructuras del puerto de Palma que contemple: mantener el tráfico de ferris en las zonas de los Muelles Comerciales, en los Muelles de Poniente-Paraires y en el Dique del Oeste; el traslado progresivo en la medida que vaya siendo compatible con el mantenimiento de las operaciones portuarias en cada zona- de las áreas de reparación y mantenimiento a la zona del Dique del Oeste; la implantación de espacios para la integración del puerto y la ciudad en los espacios que resulten del traslado de las áreas de reparación y mantenimiento a la zona del Dique del Oeste, siempre que no sea necesario ocupar dichos espacios para otros usos portuarios distintos al puerto-ciudad.

El proyecto de reordenación global del puerto de Palma contemplará las siguientes condiciones:

- a. Asegurar que las conexiones marítimas con tres navieros operando en sus respectivas localizaciones.
- b. El proyecto no contemplará actuaciones más allá de las aguas abrigadas.
- c. El diseño de la integración del puerto y la ciudad, en los espacios liberados por el traslado de los astilleros y varaderos, se llevará a cabo desde una dimensión exclusivamente social, desde la defensa de los valores culturales, deportivos, formativos y de innovación tecnológica, en línea con otros proyectos de este tipo en puertos de interés general y acorde con el marco estratégico del sistema portuario aprobado en octubre de 2022. En este sentido, el proyecto no incluirá nuevos espacios, ni ampliará superficies para usos complementarios (de comercio, ocio, restauración o actividades similares), así como tampoco la generación de marinas destinadas a buques de recreo de gran eslora.

2. Acordar el inicio de todos los trámites necesarios en cada momento, incluyendo las contrataciones correspondientes, para la definición detallada de las actuaciones a acometer y estimación de las inversiones públicas y privadas, la elaboración de los proyectos con todos los estudios técnicos, económicos y ambientales que se precisen-y la ejecución de las obras para el desarrollo de las nuevas infraestructuras contempladas en la configuración elegida y en el Plan de Empresa (proponiendo su actualización a medida que se vayan definiendo con mayor detalle los proyectos), sin condicionarlas a la aprobación del Plan Director cuando ello resulte legalmente posible, así como de las mejoras en los accesos terrestres -en colaboración con el resto de administraciones y organismos implicados-, y de las posteriores superestructuras e instalaciones para su explotación y



funcionamiento en las mejores condiciones de eficiencia, calidad de servicio, seguridad y respeto al medio ambiente.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del recurso de reposición formulado por Club de Mar Mallorca frente al Reglamento de Explotación y Policía de la concesión administrativa de la que es titular el Club de Mar de Mallorca (212-COP) aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de julio de 2022.

Se acuerda estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por el Club de Mar Mallorca frente al Reglamento de Explotación y Policía de la Concesión Administrativa de la que es titular el Club de Mar Mallorca (212-COP) que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares ("APB") el 27 de julio de 2022, únicamente en el sentido de sustituir el título del artículo 61 y, por tanto, donde decía "Artículo 61º: Prohibición de la cesión del uso" debe decir "Artículo 61º: Régimen de la cesión de uso". El acto impugnado se mantiene en todo lo demás.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del concurso público para la explotación de un centro de almacenamiento y distribución de cemento en el arranque del dique de abrigo en el puerto de Alcúdia (ref.: E.M. 766).

Se acuerda:

"Elegir, como solución más ventajosa en el Concurso Público convocado para el otorgamiento de la concesión para la "EXPLORACIÓN DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CEMENTO EN EL ARRANQUE DEL DIQUE DE ABRIGO EN EL PUERTO DE ALCUDIA. (REF. E.M. 766)" la propuesta presentada por la empresa "CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U." delegando en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso, y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida., así como la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del concurso público de explotación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión de puestos de amarre en la ribera norte del puerto de Maó (ref.: CC-C-M-0001).

Se acuerda:

1. Descalificar y rechazar las propuestas presentadas por los licitadores MARINA DEPORTIVA DE MENORCA,S.L., TANIT IBIZA PORT,S.A. y GRUPO MSC BALEARES,S.L., por no cumplir con lo establecido en la Base 1ª del Pliego de Bases.
2. Elegir, como solución más ventajosa en el Concurso Público convocado para el otorgamiento de la concesión para la "EXPLORACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE EN LA RIBERA NORTE DEL PUERTO DE MAÓ (REF. CC-C-M-0001)" la propuesta presentada por la empresa "LA AZULONA 2023, S.L.", delegando en el Presidente la resolución de este concurso público y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida, así como la aprobación del Proyecto



Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del concurso para la adjudicación de la licencia para prestar el servicio portuario de practicaje en el puerto de Palma.

Se propone:

Primero.- Resolver el concurso público y adjudicar la licencia para prestar el servicio portuario de practicaje en el puerto de Palma a CORPORACION DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE PALMA,SLP, delegando en el Presidente el otorgamiento de la licencia

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del concurso para la adjudicación de la licencia para prestar el servicio portuario de practicaje en el puerto de Alcúdia.

Se acuerda:

Primero.- Resolver el concurso público y adjudicar la licencia para prestar el servicio portuario de practicaje en el puerto de Alcúdia a CORPORACION DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE ALCUDIA SLP. delegando en el Presidente de la APB el otorgamiento de la licencia

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques, en el puerto de Palma, a la empresa Amarradores del Puerto de Palma, S.L.

Se acuerda otorgar licencia a la empresa Amarradores del puerto de Palma, S. L. para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto Palma, con sujeción a las Prescripciones Particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto Palma (aprobadas en fecha 20 de marzo 2024 y publicadas en el BOE de fecha 11 de abril 2024), y al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 (TRLPEMM) y al Reglamento UE 2017/352, por un plazo de seis (6) años. Sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de otorgamiento de licencia provisional para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Eivissa, a la empresa Amarradores y Servicios de Ibiza, S.L.

Se acuerda otorgar a la empresa Amarradores y servicios de Ibiza S.L., licencia provisional para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Eivissa, en los términos establecidos en el Pliego, con el contenido señalado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, y de conformidad con el Reglamento UE 2017/352, por un plazo de vigencia hasta que entre en vigor el nuevo Pliego de Prescripciones Particulares, sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, computándose dicha licencia provisional a partir de 29 de octubre de 2024.

Acuerdo adoptado por unanimidad



Propuesta de aprobación de la Ordenanza Portuaria por la que se estable la regulación del orden de las maniobras náutico-portuarias en las aguas del puerto de Eivissa.

Se acuerda aprobar la Ordenanza Portuaria por la que se establece la regulación del orden de las maniobras náutico-portuarias en las aguas del puerto de Eivissa.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación de la Ordenanza Portuaria por la que se estable la regulación del orden de las maniobras náutico-portuarias en las aguas del puerto de Maó.

Se acuerda aprobar la Ordenanza Portuaria por la que se establece la regulación del orden de las maniobras náutico-portuarias en las aguas del puerto de Maó.

Acuerdo adoptado por unanimidad